

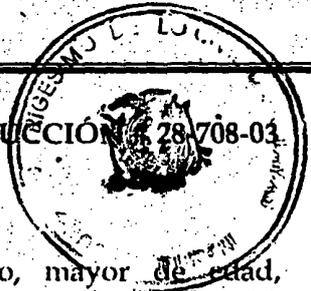
128874
seis 6

ESTUDIO JURÍDICO & REAL STATE

Dr. Alberto Avellán Zerega



REGISTRO COL. AB. # 368
CASILLERO JUDICIAL # 692 - GUAYAQUIL
Dir.: Vélez 905 - Piso 18 - Ofic. 5
Telfs.: 2517872 - 2 286074



TRADUCCIÓN 28-708-03

SEÑOR JUEZ DE LO CIVIL DE ESTE CANTÓN.-

DR. ALBERTO AVELLÁN ZEREGA, ecuatoriano, casado, mayor de edad, ABOGADO en libre ejercicio de la profesión, por mis propios derechos comparezco, expongo y solicito:-----

De conformidad con lo dispuesto en el Art. 32 de la Ley de Registro de Inscripciones, previa a su inscripción en el Registro Mercantil de Guayaquil, solicito proceda a calificar la **LEGALIDAD DE SU FORMA Y AUTENTICIDAD** del poder extendido por la Compañía **CONSTRUCTORA NORBERTO ODEBRECH S.A.**, con sede en la ciudad de Río de Janeiro, Capital de Estado de Río de Janeiro, República Federativa del Brasil, según poder, constante en la traducción N° 28-708-03, que le estoy acompañando en cinco fojas útiles, constituye sus apoderados a los señores **WOLNEY ERNESTO LONGHINI, DIEGO ROBALINO, ELEUBERTO ANTONIO MARTORELLY, NILTON DOS SANTOS TETI, BIAGIO GRANGEON CERSOSIMO y RICARDO BOLEIRA SIEIRO GUIMARAES** a quienes confiere poderes al efecto específico de que en conjunto con otros apoderados con idénticos poderes o con otro director otorgante represente a la otorgante y su sucursal en la **REPUBLICA DEL ECUADOR.**

Cabe destacar que este poder fue otorgado por los representantes legales de la Compañía antes mencionada ante el Notario 13, cuya firma fue legalizada por la Consúl General del Ecuador, en dicha ciudad.

LA CALIDAD de la presente petición, por su naturaleza es indeterminada. En cuanto al TRÁMITE debe seguirse el indicado en el Art. 32 de la citada Ley de Registro.-

Que se me notifique en el Casillero Judicial # 692, como domicilio para futuras notificaciones en el presente trámite de JURISDICCIÓN VOLUNTARIA.

Dígnese proveer.

Es Justicia



Dr. Alberto Avellán Zerega

NAT N° 368 C.A.S.

INN

Dr. Piero Ayca Vincenzo
NOTARIO
CANTÓN GUAYAQUIL

INN

JUZGADO TRIGESIMO DE LO CIVIL DE DURAN

FUNCION JUDICIAL
DISTRITO GUAYAS

A: REGISTRO MERCANTIL CANTON GUAYAQUIL

JUZGADO 30 CIVIL

LE HAGO SABER: que la Jurisdicción voluntaria No 282-2003 se-
guido por Dr. Alberto Avellán Z., hay lo siguientes:

J. No. 282-2003

Durán, 16 de septiembre del 2003, las 11h40

VISTOS: La petición que antecede, presentada por el Dr. Alberto Avellán Zerega, se la califica de clara, completa y precisa, por lo que se le admite al trámite correspondiente. Fundamentado en lo que dispone el Art. 32 de la Ley de Registro e Inscripciones; para resolver, se considera: **PRIMERO:** El presente asunto es de naturaleza voluntaria que se resuelve sin contradicción, sin más sustanciación que la presentación del escrito en que se formula la solicitud, a la que se acompaña la documentación pertinente.- **SEGUNDO:** En el presente caso el peticionario ha requerido que se declare la legalidad de la forma y la autenticidad del Poder General otorgado ante la Notaria 13, en la ciudad de Sao Paulo, República Federativa del Brasil, el 12 de agosto del 2003, por la **CONSTRUCTORA NORBERTO ODEBRECHT S.A.**, representada por sus Directores, Carlos Jorge Hupsel de Azevedo y Rogerio Luis Murat Ibrahim, a favor de **WOLNEY ERNESTO LONGHINI, DIEGO ROBALINO, ELEUBERTO ANTONIO MARTORELLI, NILTON DOS SANTOS TETI, BIAGIO GRANGEON CERSOSIMO, RICARDO BOLEIRA SIEIRO GUIMARAES**, a quienes confiere poderes para que en conjunto o con otro Director otorgante, representar a la Otorgante y su Sucursal en la República del Ecuador ante instituciones financieras nacionales y extranjeras o ante cualquier oficina o institución pública o privada, en fin, practicar todos los demás actos que se hagan necesarios para el fiel e íntegro cumplimiento del mandato, que tendrá validez de UN AÑO, no pudiendo ser subrogado. **TERCERO:** El referido instrumento hace fe, porque está autenticado en los términos de las previsiones de los Art. 194 del Código de Procedimiento Civil y 23 de la Ley de Modernización del Estado. Además, ha sido otorgado con las solemnidades externas que se advierten en él y ha sido autorizado por **AVELINO LUIS MARQUES**, Notario 13 del Estado de Sao Paulo, traducido por **JOSE ALVES**, Traductor Público Jurado e Interprete Comercial del Estado de Rio de Janeiro, mediante **TRADUCCION No. 28.708-03** y legalizado por el Consulado General Honorario del Ecuador en Rio de Janeiro, para el perfeccionamiento de su forma.- Con tales antecedentes, el infrascrito Juez Trigésimo de lo Civil de Durán, investido de la potestad jurisdiccional por mandato de la ley, se califica

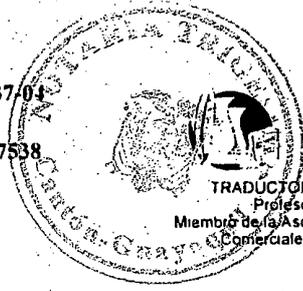
Dr. Piero Aycaz Procesi
NOTARIO TRIGESIMO
CANTON GUAYAQUIL



128878-

11101

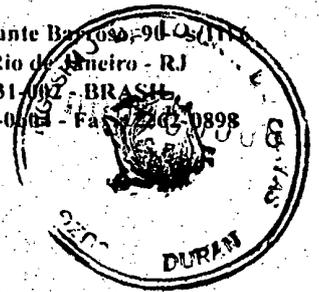
C.P.F. N°: 024.672.837-03
I.S.S. N°: 556.265-00
I.N.S.S. N°: 10920947538
JUCERJA N°: 42



JOSÉ ALVES

TRADUCTOR PUBLICO JURADO E INTERPRETE COMERCIAL
Profesor - Bachiller y Licenciado en Letras Neolatinas
Miembro de la Asociación Profesional de Traductores Públicos e Interpretes
Comerciales Jurados del Estado de Rio de Janeiro / ATP - RIO

Av. Almirante Barroso - 90 - Centro - Rio de Janeiro - RJ
CEP: 20031-002 - BRASIL
Tel.: 2240-0163 - FAX: 2262-0898



El infrascrito Traductor Público e Intérprete Comercial, en ejercicio en la Ciudad de Rio de Janeiro, Capital del Estado del Rio de Janeiro, República Federativa de Brasil, según Orden "P" N° 32, del 13-09-1974, firmada por el Presidente de la Junta Comercial del, entonces, Estado de Guanabara, CERTIFICA que se le ha exhibido una materia en Portugués, a fin de traducirla al Español, lo que cumple en virtud de sus funciones y a solicitud verbal de parte interesada:

TRADUCCION N° 28.708/03

NdT: Se trata de un PODER extendido sobre una hoja especial, la que tiene el siguiente encabezamiento:
(Emblema)- Notario 13 de la Capital. - Comarca de la Capital - Estado de São Paulo. --- Avelino Luis Marques - Notario. --- Br. Mauro Gasparetti - Sustituto del Notario. - Ana Rodrigues Marques - Sustituta del Notario. - Br. Gonçalo Rodrigues Marques - Sustituto del Notario. ----- **D I C E** :

Libro ...: 3.433 - Hojas ...: 183. -----

PODER BASTANTE QUE OTORGA: -----

CONSTRUTORA NORBERTO ODEBRECHT S/A. -----

Sepan cuantos este público instrumento vieren que, al año de la Era Cristiana de dos mil tres (2.003), a los 12 (doce) días del mes de Agosto, en esta ciudad de São Paulo-SP, en esta escribanía, ante mí, escribiente habilitado, compareció, como otorgante: **CONSTRUTORA NORBERTO ODEBRECHT S/A**, con sede en la ciudad de Rio de Janeiro - RJ, en Praia de Botafogo n° 300 - piso 11, inscrita en CNPJ bajo n° 15.102.288/0001-82, con su estatuto social

Dr. Piero Aycar
NOTARIO
CANTON
Vincenzina
VINCENZINA
CANTON GUANABARA



128880-

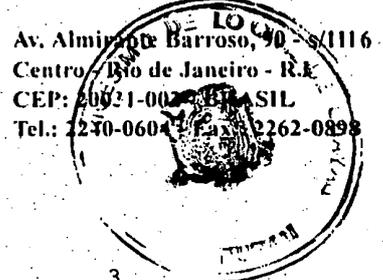
000000 7 de los 2

P.F. N°: 024.672.837-04
S.S. N°: 556.265-00
N.S.S. N°: 10920947538
RUCERJA N° 42



JOSÉ ALVES

TRADUCTOR PUBLICO JURADO E INTERPRETE COMERCIAL
Profesor - Bachiller y Licenciado en Letras Neolatinas
Membro de la Asociación Profesional de Traductores Públicos e Interpretes
Comerciales Jurados del Estado de Rio de Janeiro / ATP - RIO



Av. Almirante Barroso, 90 - 1116
Centro - Rio de Janeiro - R.J.
CEP: 20021-002 - BRASIL
Tel.: 2230-0604 Fax: 2262-0898

Trad. n° 28.708/03

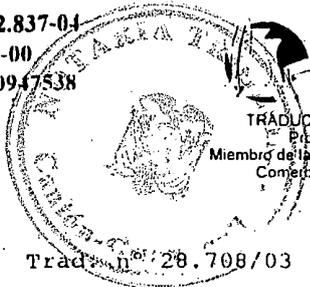
3

LONGHINI, brasileño, casado, ingeniero agrónomo, portador del pasaporte brasileño CL 251783, DIEGO ROBALINO, ecuatoriano, casado, ingeniero civil, portador de Cédula de Identidad N° 170699632-7, ELEUBERTO ANTONIO MARTORELLI, brasileño, casado, ingeniero civil, portador del pasaporte CF 530624, NILTON DOS SANTOS TETI, brasileño, casado, ingeniero civil, portador del pasaporte CJ 930647, BIAGIO GRANGEON CERSOSIMO, brasileño, divorciado, contador, portador del pasaporte CG 617262, RICARDO BOLEIRA SIEIRO GUIMARÃES, brasileño, casado, ingeniero civil, portador del pasaporte CL 251710, todos residentes y domiciliados en la República del Ecuador, a quienes confiere poderes al efecto específico de, en conjunto con otro apoderado con idénticos poderes o con otro Director otorgante, representar a la Otorgante y su Sucursal en la República del Ecuador ante instituciones financieras nacionales y extranjeras, inclusive el "Banco Central do Brasil", el "Banco Nacional de Desenvolvimento Social - BNDES", el "Banco do Brasil S.A.", "Caixa Econômica Federal", "Corretoras e Distribuidoras de Valores", "Bolsa de Mercadorias de São Paulo - BMSP" y "Bolsa Mercantil e de Futuros - BMF" e establecimientos congéneres,

Dr. Piero Aycares Vincozzini
NOTARIO
CANTON GUAYAQUIL



C.P.F. N°: 024.672.837-04
I.S.S. N°: 556.265-00
I.N.S.S. N°: 10920947538
JUCERJA N°: 42

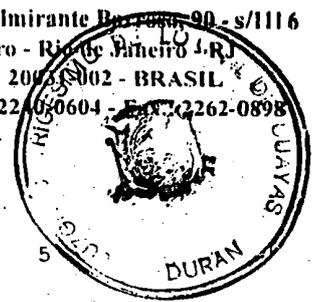


JOSÉ ALVES

TRADUCTOR PÚBLICO JURADO E INTERPRETE COMERCIAL
Profesor - Bachiller y Licenciado en Letras Neolatinas
Miembro de la Asociación Profesional de Traductores Públicos e Interpretes
Comerciales Jurados del Estado de Rio de Janeiro / ATP - RIO

Trad. N°: 28.708/03

128882
tres 3
0000000 8
Av. Almirante B... 90 - s/1116
Centro - Rio de Janeiro (R.J.)
CEP: 20030-002 - BRASIL
Tel.: 224070604 - Fax: 2262-0898



como sociedades anónimas y limitadas y sociedades civiles, contratos de cualquier naturaleza por más especiales que sean, por escritura pública o instrumento particular, asumiendo, en nombre de la Otorgante, los compromisos de derecho; celebrar cualquier operación de emisión de títulos, tales como "commercial paper", "notes", "bonds", conceder garantías - fianzas - o reales, avales y fianza para garantizar obligaciones de su(s) controladora(s), controladas y coligadas. Este instrumento tendrá validez de 01 (un) año, y no se lo podrá subrogar. De como así lo dijo doy fe, me pidió que le extendiera este instrumento, que, por cuanto hecho, le leí en alta voz, acepta y firma. - Yo, Ubirajara Moura da Silva, escribiente habilitado la escribí.- Yo, Ana Rodrigues Marques, sustituta del notario, la suscribo.- (ff.) CARLOS JORGE HUPSEL DE AZEVEDO/-/ROGÉRIO LUIS MURAT IBRAHIM/-/Ana Rodrigues Marques. ---- Al Notario: R\$ 58,44, Estado: R\$ 16,61, Ipeep: R\$ 12,31, R/Civil: R\$ 3,07, Tribunal: R\$ 3,07, Sta. Casa: R\$ 0,59. Total: R\$ 94,09 /-/ (Legalmente Sellada).- Nada más, doy fe. Traslada en seguida. Yo, Firmado: Ana) la cotejé, suscribo, pongo mi señal pública y mi firma particular. -----

Dr. Piero Aycardi
NOTARIO
CANTON
TRIGESIMO
SUD OESTE



128884



matro y



CONSULADO GENERAL HONORARIO DEL ECUADOR EN RIO DE JANEIRO



CONSULADO GENERAL HONORARIO DEL ECUADOR EN RIO DE JANEIRO	
LEGALIZACIONES	50/2003
PARTICULAR DE LA LEGALIZACION	
NOMBRE: <i>Maria Augusta de Carvalho</i>	
NOMBRE: <i>M</i>	
PARTICULAR DE LA LEGALIZACION: <i>II 15.8</i>	
DERECHOS RECAUDADOS: <i>10.00</i>	
Rio de Janeiro, a <i>21 de agosto del 2003</i>	

Janette Ofenda

Jefa de Oficina
Consul General Honorario del Ecuador en Rio de Janeiro

0170988

ES FIEL COPIA DE SU ORIGINAL
DURAN

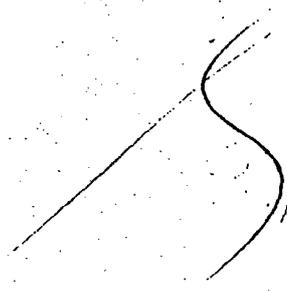
Alexandra Haro
Abogado Pocheco Chichandis
JUZGADO TRIGESIMO
SE FIEL COPIA DE SU ORIGINAL
LE LO CIVIL DURAN



Alexandra Haro

Alexandra Haro M.
PRIMER SECRETARIO

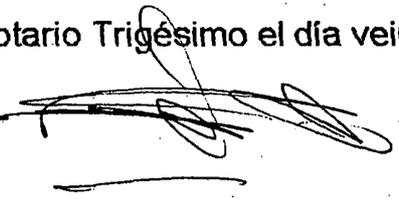
25 AGO. 2003



128887

99000011

DILIGENCIA DE PROTOCOLIZACION.- Con esta fecha protocolizo en el registro de instrumentos públicos a mi cargo el documento adjunto. Que sello y firmo en la ciudad de Guayaquil, Doctor Piero Gaston Aycart Vincenzini Notario Trigésimo el día veintinueve de septiembre del año dos mil tres.




Dr. Piero Aycart Vincenzini
 NOTARIO TRIGESIMO
 CANTON GUAYAQUIL

ESTA CONFORME A SU ORIGINAL Y EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA QUINTA COPIA CERTIFICADA, QUE SELLO Y FIRMO EN LA CIUDAD DE GUAYAQUIL, EL MISMO DIA DE SU PROTOCOLIZACION.-

Dr. Piero Aycart Vincenzini
 NOTARIO TRIGESIMO
 CANTON GUAYAQUIL





Dra. Norma Plaza
de García

REGISTRADORA
MERCANTIL

128888-

00000012

REGISTRO MERCANTIL CANTON GUAYAQUIL

1.- En cumplimiento de lo ordena en la Resolución No. 03-G-DIC-0006536 dictada el 15 de Octubre del 2003 por el Intendente de Compañías de Guayaquil; y, por documentos debidamente Protocolizados, queda inscrito el presente Poder que otorga la compañía CONSTRUCTORA NORBERTO ODEBRECHT S.A., a favor de los señores: **WOLNEY ERNESTO LONGHINI, ELEUBERTO ANTONIO MARTORELLI, NILTON DOS SANTOS TETI, BIAGIO GRANGEON CERSOSIMO, RICARDO BOLEIRA SIEIRO GUMARAES y DIEGO ROBALINO**, de fojas 128.870 a 128.888, Número 19.058 del Registro Mercantil y anotada bajo el número 28.838 del Repertorio.- Quedan incorporados los comprobantes de pago por los impuestos respectivos.- 2.- **Certifico:** Que con fecha de hoy, he archivado una copia auténtica de esta Protocolización.- 3.- **Certifico:** Que con fecha de hoy, se tomó nota de la Protocolización antes mencionada a foja 17.426 del Registro Industrial de 1.987, al margen de la inscripción respectiva.- 4.- **Certifico:** Que con fecha de hoy y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 33 del Código de Comercio, se ha fijado y se mantendrá fijo en la sala de este despacho de acuerdo con la ley, bajo el número 616 un extracto de la presente Protocolización.- Guayaquil, veintiuno de Octubre del dos mil tres.-



REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL

Zoila Cedeno Cellan
AB. ZOILA CEDEÑO CELLAN
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADA



ORDEN: 72083
 LEGAL: JORGE GARCES
 COMPUTO: MERCEDES CAICEDO
 RAZON: PRISCILA BURGOS
 REVISADO: *M*

